GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	25 DE JUNIO DE 2024	No. 1387

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- Resolución de carácter general mediante la cual se condona y exime del pago de las contribuciones y aprovechamientos, así como de sus accesorios que se indican y se otorgan facilidades administrativas a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 4
- Nota aclaratoria al *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*, publicado el 24 de junio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1387

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Acuerdos de creación de los Sistemas de Datos Personales que se indican 9

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar visitas de verificación o inspección en materia de gestión integral de riesgos y protección civil 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión de Búsqueda de Personas

- Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-CBP-24-4BE09A1F*, publicado el 3 de junio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1371 12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la actualización de su Manual Administrativo, con número de registro MA-CAPREPOL-23-45CC3247 13

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones internas 2024 de los programas sociales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 14

Alcaldía en Tláhuac

- Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias y barrios de los pueblos de la Alcaldía, de acuerdo con las fechas establecidas para cada una de las festividades 15

Alcaldía en Tlalpan

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Abrig-At”, ejecutada en el ejercicio fiscal 2024 17
- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Tlalpan mágico, entrega de juguetes 2024” 18

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- Aviso por el cual se da a conocer la Tesis de Jurisprudencia 21 de la Época Sexta, aprobada por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, en la sesión celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticuatro 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Obras y Servicios**.- Licitación pública nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/022/2024.- Convocatoria 022.- Contratación de la prestación de servicios para la limpieza del corredor peatonal Plaza de la Constitución (Centro Histórico de la CDMX) 20
- **Universidad Autónoma**.- Licitaciones públicas nacionales números 29090001-002-24 y 29090001-003-24.- Convocatoria múltiple no. 002-24.- Adquisición de material de limpieza y de oficina, así como de vestuario y prendas de protección 22

EDICTOS

- Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 152/2024 (segunda publicación) 24
- Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 56/2024 (segunda publicación) 29
- Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 115/2024 (segunda publicación) 37
- Juicio especial de declaración de ausencia.- Expediente número 14/24 (segunda publicación) 45
- Declaración especial de ausencia.- Expediente número 2024/2023 (segunda publicación) 45
- **Aviso** 46

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 26, apartado A, numeral 2 y artículo 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracción I, numerales 11 y 12, fracción XII, apartado B, numerales 1 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 31, Fracción VII, 67 y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 30, 32, 35 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Evaluación Interna 2024, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, de fecha 25 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1324; y en el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta al Titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; a la persona Titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona Titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; y a la persona Titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 792 de fecha 17 de febrero de 2022, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS 2024 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023:

1. Para las Jefas
2. Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente
3. Embajadores MH
4. Manos a la Olla
5. La Unión Hace la Fuerza
6. Promotores Deportivos MH

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2024

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

(Estas Evaluaciones se anexan en archivo digital)

VII. ANEXOS

1. REGLAS DE OPERACIÓN, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1049 TOMO I de fecha del 21 de febrero de 2023, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d18d4f624810632e37ed70c7529ee2af.pdf

2. NOTA ACLARATORIA, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1162 de fecha del 3 agosto de 2023, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f5662c60a2e1a4de97b8c9b2959238da.pdf

3. CONVOCATORIA, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No, 1089 de fecha del 21 de abril de 2023, en la siguiente liga https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7a788f377ef263c168ed950bebd8f66f.pdf df

EVALUCIÓN INTERNA 2024 DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE".

I. Introducción

Con fundamento en los artículos 3° fracción XXIII y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se emite la Evaluación Interna del Programa Social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente", operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

II. Objetivos y estrategia metodológica

Evaluar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" en la demarcación territorial, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población que son personas con discapacidad de tipo permanente y la principal o única aportadora económica de su familia y que además cuentan con dependientes económicos.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2024 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2024.

III. Módulo de indicadores de resultados

1. Información de Referencia

1.1 Nombre del programa social.

Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente

1.2 Unidades responsables.

1.2.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.
1.2.2. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social.
1.2.3. Dirección de Desarrollo Social y Humano: Responsable de la supervisión del programa social.
1.2.4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano: Responsable de la verificación de cada una de las etapas de implementación del programa, así como la supervisión de la integración del padrón de personas beneficiarias.
1.2.5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como la integración del padrón de beneficiarios.
1.2.6. Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

1.2.7. Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Subdirección de Recursos Financieros

1.3 Año de Inicio del Programa.

2022

1.4 Último Año de operación.

No aplica

1.4.1 Antecedentes del programa social.

En el año 2019 el Gobierno Federal creó la "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente" el cual se publica el 8 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, decreto por el que se reforma y adiciona el Art. 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual se eleva la pensión a rango constitucional. Con esta reforma se contribuye a proteger el bienestar de las personas con discapacidad, ya que ahora se vuelve obligación del Estado garantizar el ejercicio pleno de esos derechos establecidos en la carta magna. Los cuales se atribuye a niñas, niños y jóvenes de 0 a 29 años de edad, personas de 30 a 64 años de edad que habiten en comunidades indígenas o afro mexicanas y personas que vivan con alto o muy alto nivel de marginación. Para mejorar su ingreso monetario y de esta manera contribuir a lograr la vigencia efectiva de sus derechos y a su vez eliminar la marginación, la discriminación y el racismo que enfrentan.

Con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, hay 244,498 personas económicamente activas en Miguel Hidalgo, lo cual representa el 58.9% del total de la población en la alcaldía y el 68.0% de la población mayor de 12 años. En Ciudad de México los porcentajes respectivos son 55.3% y 64.4%. De las más de 244 mil personas que forman parte de la población económicamente activa en la alcaldía, 116,375 son mujeres (60.7% de la población femenina de 12 años y más) y 128,123 son hombres (76.5% de la población masculina de 12 años y más). La relación hombres-mujeres de la población económicamente activa es de 1.10, mientras que la relación hombre-mujer poblacional para ese grupo de edad es de 0.87. En Ciudad de México, la relación hombres-mujeres de población económicamente activa es de 1.20, mientras que la de ese grupo de edad es 0.89. Por lo que Miguel Hidalgo cuenta con una mayor proporción de mujeres en su población económicamente activa que la de Ciudad de México en su conjunto.

Es por ello, que la Alcaldía Miguel Hidalgo, consideró importante implementar un programa social exclusivamente para las personas con discapacidad permanente, que son residentes de la demarcación territorial, debido a que son un grupo de atención prioritaria por diferentes factores como la desigualdad, la brecha de género, empleos con remuneraciones bajas lo que genera que no se cubran todas las necesidades de los integrantes de su familia. El programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, pretendió apoyar a aquellas personas que verdaderamente necesitaran un apoyo que les sirviera como un auxiliar para su manutención, en este sentido, es importante destacar que gracias al apoyo brindado, las personas con discapacidad permanente, pueden dejar a un lado los estereotipos que no les permita desarrollar una vida común a la de los demás y de la misma manera poder solventar sus necesidades básicas.

En el ejercicio fiscal 2022 la Alcaldía Miguel Hidalgo implementó un programa social denominado "Apoyo para las personas con discapacidad permanente", en él se benefició a 500 personas con discapacidad permanente, con un apoyo económico de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), divido en 2 ministraciones de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria, con un monto total de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo que el programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" del ejercicio fiscal 2023 se otorgó un apoyo económico a 500 personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad, que sean residentes en la demarcación territorial; el apoyo otorgado fue un apoyo económico de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) dividido en dos ministraciones de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

1.5 Objetivos

Objetivo general

Otorgar un apoyo económico a 500 personas con discapacidad permanente que sean residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en situación de vulnerabilidad para que logren complementar las principales necesidades básicas, mediante un apoyo económico de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por medio de transferencia monetaria durante el ejercicio fiscal 2023.

Objetivos específicos

•Otorgar un apoyo económico por medio de trasferencia bancaria a las personas con discapacidad permanente que sean residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo para que tener mejor acceso a la alimentación y a salud.

•Contribuir al derecho de la alimentación y salud de las personas con discapacidad permanente beneficiarias del programa y as disminuir su vulnerabilidad social.

•Fomentar la igualdad social y la no discriminación, por medio de la protección económica de las personas con discapacidad permanente, a través de la inclusión social.

1.6 Descripción de las estrategias.

Para la operación del programa social, se tuvo el apoyo no solo de las personas adscritas al área responsable, sino también se contó con la participación de diferentes en el proceso del registro de las personas beneficiarias, debido a que los recursos humanos del área responsable son insuficientes para atender a toda la población que asistió al registro del programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad".

De igual manera para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica se realizó un convenio de colaboración con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, Institución Académica que nos apoyaría en la aplicación de los estudios de valoración socioeconómica con su respectiva dictaminación del grado de vulnerabilidad de las personas solicitantes de los programas sociales y en conjunto una acción social denominada "Facilitadores de Estudios Socioeconómicos) publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1089 el 21 de abril de 2023, en donde los facilitadores fueron estudiantes y/o egresados de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuyo objetivo fue aplicar los estudio de valoración socioeconómica de las personas solicitantes.

1.7 Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios del programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" del ejercicio fiscal 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1316 el 12 de marzo de 2023 el cual puede ser consultada en la liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ac017f22f0fec4048063dc6cb8d4a0fd.pdf

2. Información Presupuestal

2.1 Clave presupuestaria.

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	3	2	064	E189	15	0	2	3	0	4419	1	1	77

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2023 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2019-2023 por capítulo de gasto (gastos)				
Capítulo de Gasto	**2022**		**2023**	
	Aprobado	**Ejercido**	**Aprobado**	**Ejercido**
4000	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
Total	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00

2.3 Descripción detallada del presupuesto 2023.

Para el ejercicio fiscal 2023 el programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" tuvo dos ministraciones para beneficiar a las 500 personas con discapacidad permanente que resultaron beneficiarias.

No. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Septiembre
2	Noviembre

CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS	CANTIDA OTORGADA	TOTAL
500	$10,000.00	$5,000,000.00
TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS		TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
500		$ 5,000,000.00

3. Análisis e indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

El programa social tiene asociado el indicador para medir la cobertura de la meta, en seguimiento del plan presupuestario S187 La Empleadora, en la búsqueda de coadyuvar a los derechos a la igualdad y a la inclusión. En este sentido, y debido a las altas tasas de desempleo en la alcaldía Miguel Hidalgo de la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, es que se implementó el programa social para que a través de la entrega de apoyos económicos a personas desempleadas en condiciones de vulnerabilidad o desventaja en la alcaldía Miguel Hidalgo.

Por lo anterior, el indicador correspondiente se diseñó para medir la cobertura del programa social, estableciendo como meta física proyectada el 100% del porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que se han beneficiado con el Programa, esto es, que se haya ejercido el total del presupuesto destinado al programa social con la finalidad de garantizar la cobertura del mismo. Es así que, de acuerdo a la cantidad de beneficiarios que recibió el apoyo del programa social durante el ejercicio fiscal 2021, este indicador se ubica con el 99.74% de cobertura, lo que nos indica la efectividad del programa social, toda vez que se pude considerar que se llegó casi a la totalidad de las metas planteadas, logrando así coadyuvar al ejercicio de sus derechos de la población desocupada y subocupada de alta vulnerabilidad social residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Comparando este mismo indicador para el ejercicio fiscal 2019 se tuvo una cobertura de 93.76% y en el ejercicio fiscal 2020 una cobertura de 99.98%, de donde se obtiene que en el transcurso de la ejecución del programa social se fue teniendo mayor cobertura, por lo que se puede concluir que hubo mejora continua en los apoyos para lo población desocupada y subocupada a través del programa social.

Para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, este programa social, se clasificó a través de la partida presupuestal E189 Servicios de Salud en Alcaldías, la cual tiene como objetivo atender situaciones en materia de salud que lleguen a presentar las

demarcaciones territoriales con el propósito de brindar servicios de atención básica, y a efecto de proporcionar el apoyo necesario para auxiliar en la manutención de las personas con discapacidad permanente.

3.2 Indicador de Fin.

3.2.1 Nombre del indicador

Porcentaje personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa.

3.2.2 Descripción

Proporcionar un beneficio económico a la población que cuenta con discapacidad permanente en la Alcaldía.

En el indicador de FIN realizado en el ejercicio fiscal 2020 del programa social, se planteó el de Porcentaje de espacios públicos mejorados, sin embargo, por la Contingencia Sanitaria y el color del semáforo epidemiológico que establecieron las autoridades sanitarias facultadas para ello con la finalidad de evitar la propagación del virus Sars Cov2, al mismo tiempo que las actividades encomendadas a las personas beneficiarias se diversificaron, es que se concluyó modificar el tipo y sentido del indicador de FIN, toda vez que no fue posible calcularlo en los términos planteados originalmente debido a la pandemia declarada por la propagación del virus Sars Cov2.

En el nuevo planteamiento del indicador de FIN, se planteó medir la cobertura del programa social, en función de las metas físicas establecidas para el desarrollo del mismo, en donde se obtiene un resultado del 99.98%, donde se constata la consecución de los objetivos del programa social.

3.2.3 Método de cálculo

Total de personas con discapacidad beneficiados por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo *100

3.2.4 Frecuencia de Medición

Anual

3.2.5 Sentido del indicador

Eficacia

Verificar la correcta planeación y ejecución del programa social, en beneficio de las personas desocupadas y subocupadas de alta vulnerabilidad social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para cerciorarse del alcance de las metas planteadas para el programa social. El mismo, se replanteó en comparación del ejercicio inmediato anterior obligado principalmente por la contingencia sanitaria y la necesidad de medir la eficacia del programa social en la consecución de objetivos.

3.2.6 Línea Base

No aplica

3.2.7 Año de Línea Base

2022

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2023 en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Debido a que se replanteó el indicador para el programa social, no es posible realizar una comparación respecto de los años anteriores al ejercicio fiscal 2022.

3.3 Indicador de Propósito.

3.3.1 Nombre del indicador

Porcentaje de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo beneficiadas por el programa.

3.3.2 Descripción

Personas con discapacidad permanente que sean habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

La Alcaldía Miguel Hidalgo emitió el programa social con el objetivo de disminuir en el territorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo la desigualdad social en sus diversas formas, entre individuos y grupos sociales, otorgando beneficios económicos diferenciados a la población residente desocupada o subocupada, mediante la organización y desarrollo de acciones de integración social, por lo que, a través del presente indicador se mide el porcentaje de personas atendidas con el programa social revisando contra el total de personas que se registraron en el programa social, así se tiene que hubieron 26,458 personas desocupadas o subocupadas en el programa social que solicitaron su inclusión el programa social y, de acuerdo con el padrón de beneficiarios del programa social, hubieron 7,598 personas que recibieron apoyos mediante el programa social, lo que nos arroja un resultado del 30%, lo que indica que el programa social fue insuficiente para atender la población objetivo que dio naturaleza al mismo, situación que afecta a la población de alta vulnerabilidad social residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo y que se encuentra sin alguna actividad que le genere el ingreso suficiente para subsistir.

3.3.3 Método de cálculo

Total de personas con discapacidad beneficiadas por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo*100

3.3.4 Frecuencia de Medición

Anual

3.3.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.3.6 Línea Base

No aplica

3.3.7 Año de línea base

No aplica

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2023 en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Respecto al ejercicio fiscal 2023, a diferencia del ejercicio 2022, se registró un número mayor de solicitudes de incorporación, en virtud de que el programa es un apoyo para la ciudadanía que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir ciertas necesidades para ellos mismos, en este sentido, el programa social ha tenido una gran aceptación por parte de la población ya que como anteriormente se mencionó, este es un complemento para ese sector que no cubrío con los requisitos del programa social federal y este genera una segunda oportunidad para la ciudadanía de tener un apoyo que les pueda solventar ciertos gastos.

3.4 Metas físicas

Durante el ejercicio fiscal 2023 el programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" beneficio a 500 personas con Discapacidad Permanente, con un apoyo económico de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 02 ministraciones.

3.4.1 Bienes y/o servicios.

No aplica

3.4.2 Montos entregados.

Los montos entregados a través del Programa Social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" a las beneficiarias del ejercicio fiscal 2023 se muestran a continuación:

No. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Septiembre
2	Noviembre

CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS	CANTIDA OTORGADA	TOTAL
500	$10,000.00	$5,000,000.00
TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS		TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
500		$ 5,000,000.00

3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

Durante el ejercicio fiscal de 2023, se apoyó a personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad para que logren complementar las principales necesidades básicas, por lo cual a través de las transferencias monetarias obtuvieron un apoyo económico para solventar o complementar algunas de sus necesidades básicas.

A las personas con discapacidad permanente que fueron beneficiarias del programa social se les otorgo un apoyo económico de $10,000.00 dividido en dos ministraciones durante el ejercicio fiscal 2023.

3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

a) Distribución por sexo.

Distribución por sexo	
Hombre	**Mujer**
244	256
Total 500	

b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).

TIPO DE BENEFICIARIO	NUMERO DE BENEFICIARIOS
Beneficiarios directos	500

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2023	
COLONIA	**CANTIDAD**
16 DE SEPTIEMBRE	1
5 DE MAYO	10
AGRICULTURA	1
AHUEHUETES ANAHUAC	3
AMERICA	4
AMPLIACION DANIEL GARZA	10
AMPLIACION GRANADA	5
AMPLIACION POPO	2
AMPLIACION TORRE BLANCA	4
ANAHUAC I SECCION	87
ANAHUAC II SECCION	28
ANGEL ZIMBRON	1
ANZURES	2
ARGENTINA ANTIGUA	31
ARGENTINA PONIENTE	19
CUAUHTEMOC PENSIL	6
DANIEL GARZA	15
DEPORTIVO PENSIL	2
ESCANDON I SECCION	13
ESCANDON II SECCION	6
FRANCISCO I MADERO	3
GRANADA	3
HUICHAPAN	21
IRRIGACION	2
LAGO NORTE	1
LAGO SUR	2
LEGARIA	3
LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION	1
LOMAS DE SOTELO	4
LOMAS HERMOSA	1
LOS MANZANOS	1

MARIANO ESCOBEDO	1
MEXICO NUEVO	6
MéXICO TACUBA	1
MODELO PENSIL	1
NEXTITLA	3
OBSERVATORIO	5
PENSIL NORTE	33
PENSIL SUR	13
PERIODISTA	2
PLUTARCO ELIAS CALLES	3
POLANCO IV SECCION	1
POPO	8
POPOTLA	16
REFORMA PENSIL	8
REFORMA SOCIAL	5
RESIDENCIAL MILITAR	1
SAN DIEGO OCOYOACAC	17
SAN JOAQUIN	3
SAN JUANICO	3
SAN LORENZO TLALTENANGO	2
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCION	12
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCION	1
SANTO TOMAS	2
TACUBA	16
TACUBAYA	5
TLAXPANA	20
TORRE BLANCA	17
UNIDAD LEGARIA IMSS	3
TOTAL	**500**

d) Distribución por nivel de escolaridad.

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2023	
GRADO DE ESTUDIOS	**CANTIDAD**
PREESCOLAR	28
PRIMARIA	121
SECUNDARIA	181
MEDIA SUPERIOR	127
LICENCIATURA	43
TOTAL	**500**

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2023	
OCUPACIÓN	**CANTIDAD**
ESTUDIANTE	30
PENSIONADO	18
OTRO	452
TOTAL	**500**

f) Distribución por grupos de edad.

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2023	
DISTRIBUCIÓN POR EDAD	**CANTIDAD**
0-17 AÑOS	35
18-64 AÑOS	387
MAYORES DE 65 AÑOS	78
TOTAL	**500**

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

4.1 Diagnóstico y planeación

El programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" tuvo su comienzo en el ejercicio fiscal 2022, a través del programa se logró beneficiar a personas con discapacidad permanente otorgándoles un apoyo económico que les permitiera el poder cubrir sus necesidades básicas dado que este sector de la población se encuentra en grado de vulnerabilidad.

Este programa social tuvo su antecedente en el ejercicio fiscal 2017 con el programa "Impulso a la Discapacidad Grave" e "Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad", los cuales contribuyeron a que 500 beneficiarios con discapacidad (300 discapacidad grave y 200 discapacidad leve) cubrieran sus necesidades más básicas de alimentación y salud a través de un apoyo monetario para el Programa Social de $6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), distribuidos en 5 ministraciones de $1,260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una, con un monto total de $1,890,000.00 (Un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Social "Impulso a la Discapacidad Grave" y para el Programa Social "Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad" $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron proporcionados en cinco ministraciones de $1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para cada una, con un total anual de $1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, para el año 2018 se mantuvo el programa social "Impulso a la Discapacidad", beneficiando a 500 personas con discapacidad, el cual consistió en brindar una transferencia monetaria de $6,180.00 (Seis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) distribuido en 2 ministraciones de $3,090.00 (Tres mil noventa pesos 00/100 M.N.) para cada persona beneficiaria, con un presupuesto total anual de $3, 090,000.00 (Tres millones noventa mil pesos 00/100 M.N.) Si bien en los años 2020 y 2021 se implementó en la Alcaldía Miguel Hidalgo el Programa Social "La Empleadora" no fue un programa dirigido exclusivamente para las personas con discapacidad sino que dentro de su población objetivo se consideraban diferentes grupos prioritarios.

Por lo que los documentos, fuentes de información o registros administrativos se han realizado bajo un servicio contratado para la administración de programas y acciones sociales que nos facilita la sistematización de la información para que el

área encargada de los programas sociales puede administrar y acceder la información de las personas beneficiarias a través de las bases de datos y con ello pueda realizar los trabajos necesarios para la operación del programa social.

Para la implementación del programa social del ejercicio fiscal 2024 se requiere hacer ajustes en los tiempos de los procesos de operación del programa social debido que con mayor tiempo o el tiempo adecuado en cada proceso, se tendrán mayor oportunidad de procesar la información para poder realizar las revisiones correspondientes conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa social. Así como también tener una candelarización más precisa para que nuestros planes de trabajo fluyan conforme a lo establecido y evitar algún tipo de retraso en lo previamente planeado.

El seguimiento de la evolución del programa social se planteó a partir de la cobertura de la meta establecida para el programa social en función del porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que hayan resultado beneficiarias. En este sentido, se dio seguimiento a que se haya ejercido el total del presupuesto destinado al programa social con la finalidad de garantizar la cobertura del mismo; es así que, la fuente de información principal corresponde a la propia base de datos de beneficiarios del programa social, ya que en ella se registra el seguimiento de las ministraciones por cada beneficiario, desde el número de ministraciones como la cantidad que recibió cada uno de ellos de acuerdo a su perfil dentro del programa social, sus fechas de ingreso y de baja, en su caso, el grupo de vulnerabilidad al cual pertenece, su sector de población y su función dentro del programa, datos que permitieron dar el seguimiento puntual de la evolución del programa social.

El programa social se inscribe en el marco de la política social organizada en los seis Ejes Estratégicos que conforman el Programa de Gobierno 2019-2024 del Gobierno de la Ciudad de México, el eje articulador de la política social en la Alcaldía Miguel Hidalgo es el Eje 1. Igualdad y Derechos, en el que convergen las atribuciones y facultades de la Administración Pública de la Ciudad de México en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales y alinearse a los ejes de actuación del Gobierno Central.

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

Se ha detectado la necesidad de llevar a cabo capacitaciones en el personal que interviene en la operación de los programas sociales referente al conocimiento en las Reglas de Operación de programa social con la finalidad que conozcan su contenido, en específico requisitos y documentación para poder orientar a las personas solicitantes y tengan conocimiento de la operación del programa social en cada una de sus etapas.

4.3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2023 para la implementación y operación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos.

Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, como lo es un servicio de administración de la información de los programas y acciones sociales para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social. Sin embargo es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.

4.4 Resultados

Después de la implementación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, se detectó una alta demanda en las solicitudes de ingreso al programa social, de las cuales muchas de las solicitantes cumplieron con los requisitos y documentación previamente establecidos en sus Reglas de Operación sin embargo no fue posible beneficiar a la totalidad debido a que no se contaba con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las solicitantes. Por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se pretende beneficiar a mayor población con las características requeridas en el programa con la finalidad atender a mayor población y cubrir mayores metas conforme a las problemáticas de la población y de la población objetivo.

Las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicio fiscales, sería que el área responsable del programa social contará con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, que se destinaran a las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información proporcionada por las personas solicitantes con el propósito de tener sistematizada la información para las demás etapas de implementación del programa social. Asimismo, se propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para el ejercicio 2023 "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" no se cuenta con información para evaluar el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias. Sin embargo, para el programa social del ejercicio fiscal 2023, se prevé la aplicación de encuestas con el apoyo del Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México y conforme a los criterios específicos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	El programa social estuvo fundamentado en estadísticas sólidas, se debe considerar que no están actualizadas en su mayoría por las instituciones especializadas.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas.	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano.	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social.
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Se entregaron los apoyos programados a las personas beneficiarias.	Dar seguimiento a las beneficiarias con la finalidad de detectar deficiencias en las designaciones de los pagos o en su caso detectar las causales de baja de las beneficiarias para reforzar la incorporación de las personas solicitantes.	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Se cumplieron casi en su totalidad las metas de entrega.	La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad.	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del Programa Social.
4. Seguimiento y monitoreo de las	Las actividades realizadas durante	Con la finalidad de mejorar en los	Subdirección de Centros de	Mediano Plazo	Reglas de Operación del

actividades	el ejercicio fiscal 2023 para la implementación y operación del programa social " Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2023. Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, para sistematizar y controlar la información de los solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social.	procesos que se estarán llevando acabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos. Sin embargo es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.	Desarrollo Humano		programa social.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	No se generó información	Para el ejercicio fiscal 2024, se debe tener en cuenta la implementación de mecanismos para la recolección de información para medir la satisfacción de personas	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social.
6. Resultados del programa	El programa social apoyo a las personas con discapacidad permanente de la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, sin embargo la	Contar con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, para las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información. Asimismo, se	Subdirección de Centros de Desarrollo Humano	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social.

	demanda fue demasiada y no se contó con el presupuesto suficiente para beneficiar a todas las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos y documentación.	propone contar con un mayor presupuesto para beneficiar a mayor población solicitantes, toda vez que la demanda es mayor que la oferta.			

VII. ANEXOS

1. REGLAS DE OPERACIÓN, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1049 TOMO I, el 21 de febrero de 2023, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d18d4f624810632e37ed70c7529ee2af.pdf .

2. CONVOCATORIA, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1093, el 27 de abril de 2023, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7ec8553fc5fce096ca93029175b412a3.pdf .

3. NOTA ACLARATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1162, el 03 de agosto de 2023 consultable en el siguiente enlace electrónica https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f5662c60a2e1a4de97b8c9b2959238da.pdf .

EVALUCIÓN INTERNA 2024 DEL PROGRAMA SOCIAL "EMBAJADORES MH".

I. Introducción

Con fundamento en los artículos 3° fracción XXIII y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se emite la Evaluación Interna del Programa Social "Embajadores MH", operado por la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

II. Objetivos y estrategia metodológica

Evaluar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social "Embajadores MH" en la demarcación territorial, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2023 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1324 el 25 de marzo de 2024.

III. Módulo de indicadores de resultados

1. Información de Referencia

1.1 Nombre del programa social: "Embajadores MH"

1.2 Unidades responsables.

1.2.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.
1.2.2. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la autorización del presupuesto para la ejecución del programa social

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2, 535.00
Media plana..... $ 1, 363.00
Un cuarto de plana ..... $ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $73.00)